

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2015-00505-00
Demandante ARISTIDES MANUEL RODELO PINEDA
Demandado AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S ESP

Lla. Garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTO

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Revisado el dossier, se advierte que, por autos del 11 de febrero y 10 de marzo de 2020, el Juzgado Único Laboral del Circuito de Barrancabermeja, aceptó el llamamiento en garantía realizado por AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P., a la CORPORACIÓN PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y dispuso su notificación a cargo de la entidad llamante.

No obstante, se colige que, han transcurrido a la fecha, 3 años, 5 meses y 22 días y 3 años, 4 meses y 23 días, respectivamente, sin que **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.**, lograra la notificación de la llamada en garantía.

Ergo, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del art. 66 del CGP, se **DECLARARÁ INEFICAZ** el llamamiento en garantía formulado por la demandada principal a la **CORPORACIÓN PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

Modo tal, se SEÑALARA fecha y hora MIERCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 77 del CPTSS, audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y posteriormente, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P a la CORPORACIÓN PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCIÓN

DEL MEDIO AMBIENTE y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

TERCERO: SEÑALAR fecha y hora MIERCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 77 del CPTSS, audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y posteriormente, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 068 de fecha 4 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8dac30df4fc93b8ea6a45e0931bea6258abf3b25dfa0ce8dd7170ced58259aba

Documento generado en 03/08/2023 03:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica